AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

(13 de junio de 2026)

Proceso: INVITACION PÚBLICA Nro. G-MC-12-2026

Modalidad: Mínima cuantía

Objeto: SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL TRANSPORTE, SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, PAPELERÍA, MATERIAL DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA.

De conformidad con el cronograma del proceso y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4, del decreto 1860 de 2021. La entidad procede a dar aviso de la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía Nro. G-MC-12-2026, por tanto, y para efectos del presente proceso, la entidad valorará únicamente las ofertas presentadas por Mipymes que tengan su domicilio en jurisdicción del Departamento de Antioquia.

Lo anterior, a razón de que la entidad recibió dos (2) solicitudes de Mipymes domiciliadas en el Departamento y en este sentido solicitan limitarla a esta jurisdicción, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1860 de 2021.

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
☆	COOBRICEÑO	General	CO1.MSG.9575509	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (11/06/2026 9:15:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas
☆	MULTERRAGRO S.A.S	General	CO1.MSG.9575486	SOLICITUD LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL		1 día de tiempo transcurrido (11/06/2026 9:08:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas

Adicionalmente, la entidad procedió a validar cada una de las solicitudes a fin de establecer el cumplimiento de requisitos, según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto. *(...) 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha*

certificación.

En ese sentido se deja constancia de que las 2 empresas y/o personas que solicitaron limitar en jurisdicción del departamento de Antioquia cumplen con los siguientes criterios:

REQUISITO	ESTADO
CARTA SOLICITUD	CUMPLE
CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE
COPIA DE LA CEDULA	CUMPLE
CERTIFICACIÓN MIPYME	CUMPLE

Original firmado
JOSE FERNANDO SALAZAR OSPINA
Alcalde

Proyectó:	Fabián Andrés Salazar Auxiliar Administrativo	
Revisó:	GAC Soluciones Jurídicas y Administrativas S.A.S Asesor Jurídico	